

**ADENDA N° 01**

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL Y ASOCIACIÓN DE JUNTA DE USUARIOS DE AGUA DEL DISTRITO DE RIEGO CHILLÓN N° 31**

Conste por el presente documento la Adenda N° 01 al **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL Y ASOCIACIÓN DE JUNTA DE USUARIOS DE AGUA DEL DISTRITO DE RIEGO CHILLÓN N° 31** de fecha 05 de noviembre del 2012, que celebran de una parte:

- **EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL**, en adelante **AGRO RURAL**, con RUC N° 20477936882, con domicilio en Av. Salaverry N° 1388, distrito de Jesús María, provincia de Lima, región Lima, representado por su Director Ejecutivo, **Sr. Juan Manuel Benites Ramos**, identificado con DNI N° 07248338 y designado mediante Resolución Ministerial N° 0075-2013-AG, y de la otra parte;
- **LA ASOCIACIÓN DE JUNTA DE USUARIOS DE AGUA DEL DISTRITO DE RIEGO CHILLÓN N° 31**, en adelante **AJUCH**, inscrito en la Partida N° 01835785, del Libro de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas, domiciliado en Manzana “A”, Lote 21 de la Urbanización Programa de Vivienda “Los Crisantemos”, distrito de Puente Piedra, provincia de Lima, región Lima, representada por su Presidentes, **Sr. Wilfredo Sosa Ipanaqué**, identificado con DNI N° 09401302,

A quienes, conjuntamente se les denominará las “Partes”, en los términos que establecen las siguientes cláusulas.

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES**

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL y Asociación de Junta de Usuarios de Agua del distrito de Riego Chillón N° 31, de fecha 05 de noviembre del 2012, que tiene por objeto establecer condiciones generales y vínculos de mutua colaboración entre las Partes. La Cláusula Novena, establece la facultad de modificarlo a través de la suscripción de adendas.

De acuerdo a su Cláusula Octava, el Convenio tiene una duración de dos (02) años, es decir, es vigente hasta el 05 de noviembre del 2014.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA**

Las Partes convienen modificar lo pactado en la Cláusula Sexta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, de tal forma que quede redactado de la siguiente manera:

*“Para el diseño, financiamiento y ejecución de cualquier actividad, proyecto o plan de trabajo en virtud del presente Convenio, las Partes podrán suscribir un convenio específico para cada uno de ellos, regulando las características particulares y condiciones especiales a desarrollarse; asimismo, se podrán celebrar convenios con todas aquellas personas jurídicas que deseen colaborar con los objetivos del mismo.*

*Dichos convenios específicos serán considerados parte integrante del presente Convenio, a partir de su suscripción.”*



**CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO**

Las Partes convienen en señalar que se mantienen vigentes los demás términos y condiciones del Convenio Marco detallado en la Cláusula Primera, en cuanto no se opongan a lo establecido en el presente documento.

En expresión de conformidad, los representantes de las Partes suscriben la presente, en dos (02) ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Lima, a los 17 días del mes de Julio de 2013.

**POR AGRO RURAL**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL / AGRO RURAL

Juan Manuel Benites Ramos  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

.....  
**SR. JUAN MANUEL BENITES RAMOS**  
Director Ejecutivo

**POR AJUCH**

Asociación Junta de Usuarios de Agua  
del Distrito de Riego Chillón N° 31

Wilfredo Sosa Ipanaqué  
**SR. WILFREDO SOSA IPANAQUÉ**

.....  
**SR. WILFREDO SOSA IPANAQUÉ**  
Jefe Nacional



PERÚ

Ministerio de  
Agricultura y  
Riego

Viceministerio  
de Agricultura

AGRO RURAL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**NOTA INFORMATIVA N° 499 -2013-MINAGRI-AGRORURAL/DO-DZL**

SEÑOR : ALVARO MARTIN QUIÑE NAPURI  
Director Ejecutivo – AGRORURAL (e)

ASUNTO : Remisión de Adenda N° 01 al Convenio Marco y Convenio Específico suscrito entre AGRO RURAL y Junta de Usuarios de Riego Chillón.

REFERENCIA : Memorándum N° 134-2013-AG-AGRO RURAL-DE

FECHA : La Molina, **29 AGO. 2013**

Me es grato dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual, se encarga a la Dirección Zonal Lima, las gestiones para la suscripción de la Adenda al Convenio Marco y Convenio N° 005-2013-AG-AGRO RURAL-DE ante la Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Chillón N° 31 y la Cooperativa Agraria de Usuarios María Parado de Bellido.

Al respecto, mediante la presente se cumple con adjuntar un ejemplar de cada documento, debidamente suscrito por las partes, para su ingreso al archivo de convenios.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
DIRECCIÓN ZONAL LIMA

Ing. David P. Castro Lucas  
DIRECTOR

**AGRO RURAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA**

PASE A OPLAN / SDIA  
PARA: 01.18 / B

V°B° ma, 03 SET. 2013  
CUT: Agro Rural  
v°B°  
Alvaro Martin Quiñe Napuri  
Director Ejecutivo (e)

DCL/cvm

CC: Ing. Rolando Rodríguez  
Ing. Carlos Miller

CUT 51710-2013

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL  
AGRO RURAL  
TRAMITE DOCUMENTARIO

02 SEP 2013

**RECIBIDO**

Por: 11/5/13 Reg. 11/5/13